



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

ACUERDO N°114

De 15 de junio de 2021.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar una asignación de fondos a las juntas comunales del distrito capital, para brindar apoyo a personas de escasos recursos en sus respectivos corregimientos que fueron afectadas por las recientes lluvias y para contrarrestar el brote de Coronavirus (COVID-19).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud de la República de Panamá (MINSA), informó al país que la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote de Coronavirus (COVID-19) como pandemia;

Que el Gobierno de la República de Panamá, mediante Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020, declaró *estado de emergencia nacional*;

Que la pandemia ha impactado drásticamente la economía mundial, sin desmeritar la crisis social que conlleva, y Panamá no escapa de esta realidad, por lo cual se han extremado medidas sanitarias, se han suspendido actividades que conlleven aglomeración de personas y se ha restringido la movilidad de la ciudadanía;

Que el pasado domingo 13 de junio de 2021 se registraron lluvias torrenciales que provocaron inundaciones y múltiples afectaciones en distintas comunidades del distrito de Panamá;

Que, ante la gravedad de las circunstancias descritas, muchas personas no se encuentran en capacidad de llevar sustento a sus hogares ni de cubrir sus necesidades básicas y las de su familia;

Que es función del Municipio de Panamá velar por el bienestar social de los habitantes de los corregimientos que conforman el distrito capital y corresponde al Alcalde la promoción del progreso de la comunidad municipal;

Que es función de los Representantes de Corregimiento determinar las necesidades del corregimiento, para su evaluación y solución;

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del Distrito de Panamá, ha solicitado a esta Cámara Edilicia la autorización para realizar una asignación de fondos por la suma de Ciento Treinta Mil Balboas con 00/100 (B/.130,000.00), que se distribuirá entre las veintiséis (26) juntas comunales del distrito capital, a fin que éstas puedan brindar apoyo a personas de escasos recursos en sus respectivos corregimientos;

Que el Municipio de Panamá cuenta con los recursos necesarios para realizar esta asignación de fondos;

Que la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece en su Artículo 17, numeral 7, que es competencia del Concejo disponer de los bienes y derechos del Municipio y adquirir los que sean necesarios para la eficiente prestación de los servicios públicos municipales, con las limitaciones que establezca la Ley;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

Acuerdo N°114
De: 15/JUN./2021
Pág. N°2

Que las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo tienen como propósito preservar el interés superior y el bienestar de la comunidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a realizar una asignación de fondos a las Juntas Comunales del Distrito Capital, para que puedan brindar apoyo a personas de escasos recursos en sus respectivos corregimientos que fueron afectadas por las recientes lluvias y contrarrestar el brote de Coronavirus (COVID-19).

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación de fondos será por la suma total de **Ciento Treinta Mil Balboas con 00/100 (B/.130,000.00)**, que se distribuirá a razón de **Cinco Mil Balboas con 00/100 (B/.5,000.00)** para cada una de las veintiséis (26) Juntas Comunales del Distrito de Panamá.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE, a.i.


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo No.114
De 16 de junio de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 16 de junio de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.